



COLÓN **Cuenta Pública 2017**

MUNICIPIO DE COLON, QRO

Introducción

CUENTA PÚBLICA 2017

INTRODUCCIÓN

La Cuenta Pública: es el informe anual que sobre su gestión financiera rinden al Poder Legislativo, a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; las entidades paraestatales; los organismos autónomos; los municipios y sus paramunicipales y estará constituido al menos por lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos que aquella establezca.

Este informe es a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de cada año se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.

En la Cuenta Pública se presenta el informe del contenido contable, financiero, presupuestal, programático, legal, fiscal y económico, relativo a la gestión financiera y al ejercicio del gasto público, que rinden los sujetos de fiscalización al congreso del Estado para comprobar si se han dado cumplimiento a los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con los criterios señalados en el presupuesto correspondiente y demás legislación relativa a planeación, programación y ejercicio de los recursos públicos.

Es importante mencionar que la Cuenta Pública permite:

- Transparentar la gestión financiera mediante la rendición de cuentas sobre la obtención destino y aplicación de los recursos públicos.
- Apoyar la toma de decisiones de diversas aéreas a través del análisis de los resultados obtenidos en el ejercicio presupuestal.
- Es la base de fiscalización.



Contable / 1

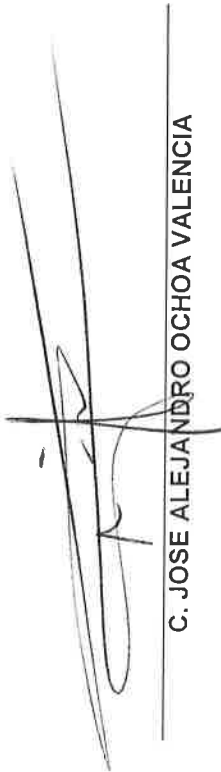
7



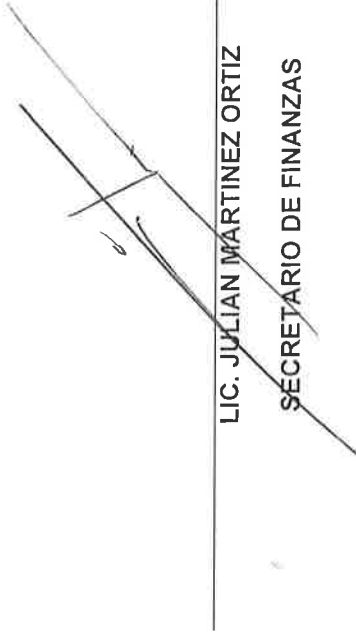
MUNICIPIO DE COLON QUERETARO

La cuenta pública de los Ayuntamientos de los Municipios, se recomienda sea integrada y formulada por la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente, una vez formulada esta deberá ser presentada al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes dentro de los plazos establecidos en la normatividad local y deberá ser publicada para consulta de la población en general y deberá estar disponible en las páginas de internet desde el momento en que se presente para su fiscalización.

El contenido de la Cuenta Pública se soporta en diversos ordenamientos jurídicos, en donde el principal sustento jurídico emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, etc.


C. JOSE ALEJANDRO OCHOA VALENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ

SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE

SÍNDICO